



UNIVERSIDAD ANÁHUAC | QUERÉTARO



# CONVENIO

de Apoyo y Colaboración en materia  
de Educación Cívica y Cultura Democrática

QUE CELEBRAN

**La Universidad Anáhuac  
Querétaro**

**y**

**El Instituto Electoral  
de Querétaro**

julio de 2007



**CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA DEMOCRÁTICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL IEQ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSÉ VIDAL URIBE CONCHA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO JUAN CARLOS SALVADOR DORANTES TREJO, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL; Y POR LA OTRA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES DE QUERÉTARO, S.C., UNIVERSIDAD ANÁHUAC QUERÉTARO, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, MAESTRO LUIS EDUARDO ALVERDE MONTEMAYOR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE DERECHO, MAESTRO LUIS TREJO HERNÁNDEZ, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES CONJUNTAS QUE COADYUVEN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE AMBAS INSTITUCIONES Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### **DECLARACIONES:**

#### **I. DEL “IEQ”:**

**I.1.** Que es un organismo electoral, independiente, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo señala el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y la Ley Electoral del mismo, según reformas aprobadas por la H. Legislatura Local y promulgadas el día 5 de diciembre de 1996, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga.”

**I.2.** Que según lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Electoral Local, tiene como fines contribuir al desarrollo de la vida y fortalecimiento de la vida y cultura política y democrática de los ciudadanos de Querétaro; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

**1.3.** Que de conformidad con los artículos 62; 68, fracción XXXIII; 78 y 79, fracciones I, II, VI y XVII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, tiene facultad de representar legalmente al mismo y realizar actividades operativas, proveyendo a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones.

**1.4.** Que con fecha 29 de junio del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, mediante acuerdo del propio Consejo, aprobó la suscripción del presente Convenio y autorizó al Director General del Instituto para la suscripción.

**1.5.** Que señala como su domicilio el ubicado en la calle Bambú No. 10, Colonia Carrizal, C.P. 76030, Delegación Centro Histórico, en la ciudad de Querétaro, Qro., para los efectos legales de este convenio.

## II. DE LA "UNIVERSIDAD":

**II.1.** Que es una Sociedad Civil, dotada de capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo establecido en la protocolización del acta constitutiva contenida en la Escritura Pública Número 77722, de fecha 18 de julio de 2005, levantada ante la fe del licenciado Bernardo Pérez Fernández del Castillo, Notario Público Número 23 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio 3146/1.

**II.2.** Que de acuerdo con los estatutos contenidos en el instrumento público citado, tiene por objeto impartir educación a nivel superior y de posgrado en todas las ciencias profesionales.

**II.3.** Que el maestro Luis Eduardo Alverde Montemayor, en su calidad de Rector, es el Representante Legal de la institución educativa denominada Investigaciones y Estudios Superiores de Querétaro, S.C., Universidad Anáhuac Querétaro, de acuerdo con lo dispuesto en la parte introductoria, Capítulo Primero del Artículo 1° del Reglamento General para Estudiantes de Licenciatura 2007 de la Universidad.

**II.4.** Que tiene su domicilio y registro fiscal en la ciudad de Santiago de Querétaro, el primero de ellos ubicado en Avenida El Campanario 88, Fraccionamiento El Campanario, C.P. 76146, y contar con Registro



Federal de Contribuyentes Número IES05067RD9; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

### III. DE LAS PARTES:

**III.1.** Tanto la “UNIVERSIDAD” como el “IEQ”, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan a la celebración de la firma del presente convenio, manifestando de igual manera, que no media dolo ni mala fe, y que es libre voluntad de ambas partes llevar a cabo la suscripción del mismo.

**III.2.** Manifiestan las partes que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente convenio.

Atento a lo anterior, las partes están conformes en celebrar el presente Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática y, al efecto, deciden sujetar el mismo al tenor de las siguientes

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes convienen que el objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que, mediante acuerdos o programas específicos firmados por los respectivos representantes legales, se realicen las actividades a que se refiere la Cláusula Tercera de este instrumento, que incidan en beneficio del alumnado y en su caso, personal docente y administrativo de la “UNIVERSIDAD”.

**SEGUNDA.-** Las partes convienen en colaborar de forma conjunta en los acuerdos o programas específicos que se enmarquen dentro de los siguientes aspectos:

- a) Difusión de la cultura política e impartición de conferencias sobre desarrollo político, procesos electorales y participación ciudadana;
- b) Organización conjunta de eventos (seminarios, conferencias, mesas redondas, etc.);



- c) Fortalecimiento al alumnado, docencia y trabajadores de la “UNIVERSIDAD” en materia de cultura democrática y normatividad electoral vigente;
- d) Participación de los alumnos de la “UNIVERSIDAD” para cubrir los programas de capacitación que requiera el “IEQ”;
- e) Coedición de obras, revistas y folletería en materia electoral, cultura política y democrática, así como en educación cívica;
- f) Servicio Social y Prácticas Profesionales; y
- g) Aquellos temas que se puedan derivar de los fines comunes por ambas partes.

**TERCERA.-** Dentro del marco de los acuerdos o programa detallados en la cláusula que antecede, las partes convienen que para alcanzar el objetivo mencionado, cada programa incluirá:

- a) Campo de objeto, que puede comprender la extensión universitaria, la docencia y la difusión de la cultura democrática y participación ciudadana;
- b) Dependencias u organismos institucionales que por cada parte colaborarán;
- c) Instancia responsable de la otra parte;
- d) Objetivo detallado del programa;
- e) Tareas a desarrollar;
- f) Evaluación y seguimiento;
- g) Responsables operativos;
- h) Vigencia;
- i) Jurisdicción;



- j) La firma de los representantes legales y quienes los acompañan en el compromiso establecido; y
- k) Los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas y los fines; los alcances de cada uno de los programas que deberán estar siempre equilibrados en beneficio y obligaciones para las partes.

**CUARTA.-** El personal que participe en cualquier acción que se derive del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución con la que tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar presentando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución a la que fue asignado.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de tales instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el "IEQ" ni con la "UNIVERSIDAD".

**QUINTA.-** Queda expresamente pactado que ninguna de las partes tendrán responsabilidad civil, ni académicas por daños y perjuicios que se pudieran causar recíprocamente a causa de paro de labores académicos y/o administrativos; y por lo tanto se continuará con los programas y actividades contenidas en el presente convenio, excepto por actos de terceros que afecten a alguna de las instituciones.

**SEXTA.-** Para todo lo relacionado con el presente convenio, las partes designarán a los siguientes funcionarios o a quienes los sustituyan en sus funciones:

- a) Por el "IEQ", el Lic. José Vidal Uribe Concha, Director General, así como el Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral y, a los servidores públicos que están relacionados o que se asignen a cada programa; y
- b) Por la "UNIVERSIDAD", el maestro Luis Eduardo Alverde Montemayor, Rector de la Universidad, así como el maestro Luis Trejo Hernández, Director de la Escuela de Derecho, y los Directores que estén relacionados y que se asignen a cada programa.

**SÉPTIMA.-** Las partes convienen que el presente convenio será por tiempo indefinido, a partir de la fecha de celebración; así también podrá evaluarse, adicionarse o modificarse y dejará de surtir efectos legales, cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo o cuando una de ellas, mediante previo aviso por escrito, así lo solicite; caso en el cual cesarán sus efectos treinta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los programas específicos en curso, salvo convenio contrario.

**OCTAVA.-** Las partes manifiestan que este convenio es producto de su buena fe, por lo que se realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento; para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida acerca de la controversia surgida.

**LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES, LAS PARTES RATIFICAN Y FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CUADRUPPLICADO EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QRO., A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.**

Por el "IEQ"

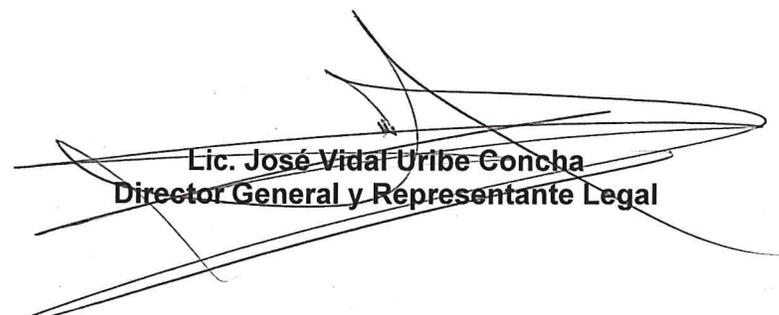
Por la "UNIVERSIDAD"



Lic. Juan Carlos Salvador Dorantes Trejo  
Presidente del Consejo General  
Testigo



Mtro. Luis Eduardo Alverde Montemayor  
Rector y Representante Legal



Lic. José Vidal Uribe Concha  
Director General y Representante Legal



Mtro. Luis Trejo Hernández  
Director de la Escuela de Derecho  
Testigo